



Resolución Directoral N° 014 -2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 21 de marzo de 2025

VISTO:

Memorando N° 051-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 21 de marzo de 2025; el Oficio N° 000168-2025-CG-GRCA, de fecha 18 de marzo de 2025 sobre encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña; y, -----



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidro energético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos. -----

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico y rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos. -----

Que, el artículo 19° de la citada Ley N° 27785, establece que la Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado de control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control dentro de dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República; -----

Que, en el numeral 7.1.5 de la Directiva N° 020-2020-CR/NORM aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° Resolución de Contraloría N.° 124-2021-CG, de fecha 21 de mayo de 2021 (en adelante la Directiva), establece que el encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional tiene un carácter temporal, excepcional, fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento al mencionado Órgano de Control, asimismo, en el numeral 7.1.5.1. señala que el encargo de puesto procede en caso se cuente con la plaza o cargo vacante de Jefe del Órgano de Control Institucional. Es efectuado por la Contraloría General de la República a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1. de la Directiva; -----

Que, el literal 7.1.5.1. de la Directiva refiere que el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional se formaliza mediante resolución u otro documento

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

emitido por el Titular de la entidad, en la que conste expresamente el cargo de la Jefatura del mencionado OCI, por el periodo de seis (06) meses, sin perjuicio de que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodo iguales hasta un plazo acumulado de tres (03) años; -----

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso m) del literal 6.3. de la Directiva, el Titular de la entidad es responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional y tiene la obligación de disponer que el Jefe del Órgano de Control Institucional mantenga vínculo laboral, según los puestos que ocupan en la organización interna, precisa igual remuneración y beneficios que los puestos homólogos o equivalentes para el personal de la entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y normativa aplicable; por consiguiente, dicha plaza depende funcionalmente de la entidad fiscalizadora superior con la finalidad de cautelar su independencia técnica dentro del ámbito de su competencia conforme los numerales 6.2.5. y 6.2.6; -----

Que, por otro lado, los servidores civiles del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, se encuentran contratados bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, conforme lo establece el artículo 2° del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 010-2010-PEJEZA, de fecha 15 de diciembre de 2010, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2011-PEJEZA, de fecha 17 de setiembre de 2011; -----

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales; -----

Que, mediante Oficio N° 00168-2025-CG/GRCA, de fecha 18 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Control Cajamarca, señaló que como resultado de la evaluación y cumplimiento del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, y de conformidad a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Controlaría General de la República otorga la aprobación de la propuesta del señor Nexsar Nelson Taboada Rodríguez identificado con D.N.I N° 43670813, como encargado del puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña; -----

Que, con documento del visto, la Dirección Ejecutiva autorizó la emisión de la resolución directoral por el cual se encargue al CPC. Nexsar Nelson Taboada Rodríguez la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña a partir del 21 de marzo del año en curso, por el periodo de seis (06) meses; -----

Con la visaciones de las Unidades de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Administración y Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 21 de marzo de 2025, al **CPC. NEXSAR NELSON TABOADA RODRÍGUEZ**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña por el plazo de seis (06) meses, siendo su remuneración mensual la equivalente a un Jefe de Unidad, puesto considerado de confianza de acuerdo al Manual de Operaciones, conforme a los fundamentos expuesto en los considerandos de la presente resolución. -----

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA**


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las Unidades de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Administración, así como el Especialista en Recursos Humanos realicen las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad. -----


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. Nexsar Nelson Taboada Rodríguez, la Gerencia Regional de Control Cajamarca, y a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña para los fines que estime conveniente. -----

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA**

**ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO**



CUT: 1982-2025-PEJZ
2032-2025-PEJZ